



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-532-2019

Ingeniera Msc.
Sandra Caiza Toalombo
Presidente de la Comisión de
Igualdad y Género
Presente

Ref: Of. SCM-19-278 FW 2019-34841
Fecha: 11 de septiembre de 2019

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **10 de septiembre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio SCM-19-278 de la Secretaría de Concejo, mediante el cual emite informe con relación al oficio SC-CIG-19-11 del 19 de agosto de 2019, de la Presidencia de la Comisión de Igualdad y Género; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, **CONSIDERANDO**:

- Que, el artículo 4, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados: “h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes”;
- Que, el artículo 54, de la misma norma legal citada determina que: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: ... j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, consta en la parte resolutive de la Resolución de Concejo RC-482-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 6 de agosto de 2019 lo siguiente: “1 Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Creación Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, con las observaciones realizadas por las señoras y señorita concejalas”; y, 2. Remitir a la Comisión de Igualdad y Género, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.”;
- Que, mediante oficio SC-CIG-19-11, del 19 de agosto de 2019, la Presidencia de la Comisión de Igualdad y Género, requiere que la Secretaría de Concejo Municipal reforme la Resolución RC-482-2019 del 6 de agosto de 2019, ya que en su parte resolutive dice: “Aprobar en primer debate el proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-532-2019
Página 2

“Ordenanza de Creación y Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato “; y el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos mediante oficio CCPDA-2019-348 del 16 de julio de 2019 manifiesta lo siguiente: “se adjunta el proyecto de reforma a la “Ordenanza de Creación y Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”.

- Que, mediante oficio SCM-19-278, de fecha 30 de agosto de 2019, la Secretaría de Concejo solicita al Cuerpo Edilicio reforme la Resolución de Concejo RC-482-2019, de la sesión ordinaria del martes 6 de agosto de 2019, de tal manera que diga: “1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza de Creación, Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, con las observaciones contenidas en los considerandos de la resolución RC-482-2019; manteniéndose vigente el resto de su contenido.- 2. Se deberá tomar en cuenta el título correcto de la Ordenanza, en todos los documentos donde conste erróneamente; 3.- Notificar a la Comisión de Igualdad y Género de la presente reforma a la Resolución RC-482-2019, para que continúe con el trámite correspondiente”

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza de Creación, Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, con las observaciones contenidas en los considerandos de la resolución RC-482-2019; manteniéndose vigente el resto de su contenido;
2. Se deberá tomar en cuenta el título correcto de la Ordenanza, en todos los documentos donde conste erróneamente;
3. Notificar a la Comisión de Igualdad y Género de la presente reforma a la Resolución RC-482-2019, para que continúe con el trámite correspondiente.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Ad. Expediente original con carácter devolutivo (17 hojas)

c. c. CCPDA Procuraduría Síndica RC Archivo de Concejo

HM/sc